Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria

FECHA: 29/10/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	KUO
RAZÓN SOCIAL :	KUO, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Ramón F. Estrada Rivero, en mi carácter de apoderado de Kuo, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "Circular Única de Auditores Externos"), me permito presentar la siguiente información para todos los efectos legales correspondientes:

En seguimiento con la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 12 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de la Sociedad fue informado y ratificó en su sesión del 20 de octubre de 2026, la prestación de ciertos servicios adicionales permitidos distintos al de auditoría externa, durante el tercer trimestre de 2026, el cual se adjunta al presente escrito como Anexo, y que fueron contratados de conformidad con la Política para Regular la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y de otros servicios permitidos distintos a los de Auditoría, ("Política para la Contratación de Auditores Externos"), la cual fue entregada a esta H. Comisión, el 14 de marzo de 2019.

Previo a su contratación, se revisó que dichos servicios no afectaran la independencia del Despacho ni del Auditor Externo, y que no se ubicaran en la lista de los servicios prohibidos del artículo 6, fracción VII de la Circular Única de Auditores Externos. Asimismo, fueron evaluados considerando la importancia que el resultado de los servicios pudiera tener en los Estados Financieros Básicos, así como el monto total de la remuneración autorizada con respecto a los servicios de auditoría externa.

Se confirma a la CNBV, que durante la evaluación no se encontraron indicios de que dichos servicios pudieran afectar la independencia del Despacho y Auditor Externo Independiente.

HONORARIOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Total, de Honorarios Aprobados para Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos por el Comité de Auditoría para el Ejercicio Social 2026 (en su sesión del 14 de julio del 2026): $23,736,000

70% de Honorarios para otros Servicios complementarios Permitidos distintos al de Auditoría Externa conforme al Anexo US-AJ-009-A102 aprobados, por el Consejo de Administración para el Ejercicio Social 2026 (en su sesión del 14 de julio 2026): 16,615,200

Otros Servicios distintos Permitidos a los de Auditoria Externa de Estados Financieros Básicos al Despacho de Auditoria (Deloitte):

a) Servicios aprobados por la Dirección de Finanzas (Hasta $3,000,000)
1) KUO - Aseguramiento limitado para el Informe de Sostenibilidad 2026 de conformidad con IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) 950,000
Razón por la cual no afecta la independencia del AE
(i) Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requiere mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en normas de auditoría y atestiguamiento.
(ii) Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

2) KUO - Consultoría fiscal para el cumplimiento de la declaración QDMTT (Qualified Domestic Minimum Top-up Tax) del ejercicio 2024 para Tremec Bélgica y revisión de la tasa efectiva con base a las reglas GloBe (Global Anti-Base Erosion Rules) 228,786
Razón por la cual no afecta la independencia del AE
(i) El servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos de la administración del negocio (el auditor externo no toma ninguna decisión)
(ii) El auditor externo independiente no incide en la preparación de estados financieros, notas o alguna partida de éstos.
(iii) Los servicios que presta el auditor externo independiente no afectan la preparación de los estados financieros ni sus notas.
(iv) KUO SAB de CV y Tremec Bélgica serán responsables de asumir las funciones propias de la administración y la toma de decisiones

3) KUO - Revisión de las conclusiones del análisis, identificación y valuación de (i)Derivados implícitos en contratos no financieros acorde a IFRS 9, (ii) metodología de la tasa de descuento para arrendamientos IFRS16, (iii) Derivados 320,000
Razón por la cual no afecta la independencia del AE
Servicios basados en normas para atestiguar. Los servicios de atestiguamiento son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las

limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

b) Servicios aprobados por algún miembro del Comité de Auditoría (de $3,000,001 a $5,000,000) 0

c) Servicios Aprobados por el Comité de Auditoría (mayores a $5,000,000)

Total de Servicios Complementarios Permitidos Contratados 3T-2026 $1,498,786

Acumulado $1,498,786
% sobre el Total de Honorario 6.3%